CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 027 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CERINZA Y KAREN PAOLA BARRIOS MENDEZ.

OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS COMO MEDICO EN EL AREA RURAL Y URBANA DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA EJECUCION DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 0877 DE 2025.**
CONTRATANTE:	**E.S.E. CENTRO DE SALUD CERINZA**
CONTRATISTA:	**KAREN PAOLA BARRIOS MENDEZ**
IDENTIFICACION:	**C.C. No. 1.015.480.402 DE BOGOTA**
FECHA:	**21 ENERO A 21 DE MAYO DE 2026**
DURACION:	**CUATRO (04) MESES**
VALOR:	**TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000.oo) M/CTE**

Entre los suscritos **DEISY ROCIO RINCON ROJAS**, mayor de edad, vecino y residente en ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.049.609.012 de Tunja, nombrado mediante Decreto Nº 015 del 27 de marzo de 2024 expedido por el señor Alcalde del municipio de Cerinza, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CERINZA,** facultado como ordenador del gasto, Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado, en adelante denominado EL **CENTRO DE SALUD**, por una parte, y por la otra **KAREN PAOLA BARRIOS MENDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.480.402 de Bogotá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes Consideraciones: a). Que existe disponibilidad presupuestal para tal efecto. b). Que El numeral 6 del artículo 195 reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16, estipula que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública. c) Que la ESE Centro de Salud Cerinza tiene habilitado el servicio de Medicina, en el registro especial de prestadores ante el Ministerio de Salud y Protección Social. d) Que conforme con la resolución 0877 de 2025 del ministerio de salud y protección social, basada en la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, se requiere del profesional de medicina que brinde atención a la población de los territorios rural y urbano del municipio e) Que se recibe oficio de la coordinadora encargada de desarrollar los cronogramas y actividades contempladas en la ejecución de Equipos Básicos en Salud 2026, requiriendo profesional de medicina capacitado para realizar visitas de planes de cuidado familiar, jornadas de salud y el diligenciamiento en plataforma EPICOLLECT. e) Que la E.S.E. podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cualquiera sea su modalidad y su cuantía, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la E.S.E. verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. f). Que una vez evaluada la propuesta presentada y establecido su idoneidad para desarrollar el objeto contractual se encuentra viable y conveniente aceptar dicha propuesta y suscribir el presente documento. g). **EL CONTRATISTA** garantiza que conoce toda la información pertinente a las actividades objeto del contrato y que de los mismos tiene pleno conocimiento, declarando además que está en condiciones de cumplir con los compromisos que aquí adquieren. En consecuencia, éste contrato se regirá por las siguientes **CLÁUSULA *PRIMERA.* OBJETO**: Prestar servicios como médico en el área rural y urbana desarrollando las actividades correspondientes a la ejecución de equipos básicos en salud garantizando el cumplimiento de los lineamientos expedidos por el ministerio de salud y protección social, de conformidad con la resolución 0877 de 2025. ***SEGUNDA.***

VALOR: El valor del presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000.oo) M/CTE** donde la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000.oo) M/CTE** corresponde a la ejecución de medio tiempo en EBS RURAL y la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000.oo) M/CTE** corresponde a la ejecución de medio tiempo en EBS URBANO, Incluido el IVA, impuestos, tasas, retención en la fuente por honorarios y derechos de todo orden. ***TERCERA.*** **FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** cancelara contra factura o cuenta de cobro presentada de la siguiente manera: Cuatro pagos parciales por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.250.000,00) M/CTE.** cada uno, donde **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000,00) M/CTE** corresponde a honorarios de equipo rural y **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.750.000,00) M/CTE** corresponde a honorarios de equipo urbano, y/o el valor autorizado por el supervisor pagaderos mensualidad vencida dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta, acorde con las actividades realizadas durante el mes, lo anterior previa presentación de informe de actividades y pagos de seguridad social, debidamente avalados y verificados por el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago estará supeditado en todos los casos al cumplimiento del objeto contratado, y a la presentación de la cuenta, con posterioridad al cumplimiento contractual y la cual deberá llevar los siguientes documentos: 1. Informe de ejecución de las obligaciones, certificación expedida por el supervisor (a). 2. Soporte del pago de aportes al sistema de salud, al sistema de pensiones. 3. Informe de Supervisión **PARAGRAFO SEGUNDO:** En atención a la propuesta económica allegada por el contratista y la calidad del contrato que se suscribe este declara que asume de manera exclusiva la obligación de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral al que hubiere lugar, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y que reglamenta el Sistema de Protección Social Integral. En virtud de lo anterior, el contratante no asumirá responsabilidad alguna por dichos aportes. ***CUARTA.*** **PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:** Para la ejecución del presente contrato las partes fijan el término de duración de **CUATRO (04) MESES** a partir de suscripción del acta de inicio de ejecución por término dentro del cual se efectuará la entrega del objeto del contrato a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** o lugar que se le indique previamente, a solicitud del supervisor. ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** **SUSPENSION DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión. ***QUINTA.*** **PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos celebrados por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, se perfeccionará con la firma de las partes en escrito donde se acordará el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá de la existencia de las disponibilidades respectivas. La liquidación de los contratos entendida como el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas de él derivadas, con el fin de establecer si se encuentra o no a paz y salvo por concepto relacionado con la ejecución del contrato, la cual podrá de ser de común acuerdo o unilateralmente cuando no sea posible la concurrencia del contratista. ***PARÁGRAFO.*** **LIQUIDACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de reposición. ***SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:*** **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** en el marco de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, conforme a lo preceptuado en su Estatuto de Contratación y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. ***SÉPTIMA. CADUCIDAD:*** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. ***OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:*** Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **DIS-2026000027** de fecha 21 de enero de 2026, con cargo al rubro presupuestal No.

2.4.5.02.09.21.91122.107 denominado ***SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 107 – RECURSOS SUBVERCION – EQUIPOS BASICOS***, para la vigencia fiscal del año 2026, expedido por el responsable de presupuesto de la ESE. ***NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** Son obligaciones del CONTRATISTA:

	ACTIVIDAD	ENTREGABLE
1.	Realizar planes de cuidado familiar según cronograma de la coordinación de equipos básicos diligenciando formulario plataforma EPICOLLECT en el territorio y micro territorio asignado.	Formulario debidamente diligenciado plataforma EPICOLLECT de plan de cuidado familiar
2.	Identificar hallazgos y/o riesgos en las familias para canalización en unidades de análisis y sala situacional	Formato digital
3.	Realizar jornadas de salud según cronograma establecido	Soportes exigidos por coordinación
4.	Diligenciar escalas necesarias (APGAR familiar, escala de sobrecarga del cuidador ZARIT, ecomapa, etc)	Herramienta de valoración familiar diligenciada
5.	Diligenciar Excel de seguimiento a visitas domiciliarias	Formato digital
6.	Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.	Formato firmas registro de actividades de información / educación en salud con infografía entregada y registro fotográfico.
7.	Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.	Infografía de portafolio de servicios y líneas de atención, Remisión de servicios en físico y magnético
8.	Cumplir con el cronograma de capacitaciones	A solicitud del coordinador
9.	Brindar atención en cumplimiento de indicadores de PyP de la institución con su debido cargue a plataforma Rocky y metas suministradas por la coordinación de APS	Planilla soporte de indicadores
10.	Hacer buen uso de los instrumentos biomédicos entregados y devolverlos en excelente estado a la ESE centro de salud Cerinza, incluido dotación identificación (chaqueta, gorra, carnet)	Morral con instrumentos biomédicos, según acta firmada a la entrega de la misma y dotación
11.	Presentar certificación de cumplimiento de actividades, expedido por la coordinadora.	Certificación de la coordinadora
12.	El contratista será responsable de la alimentación, actualización y manejo de las herramientas o software que le sean asignados por la entidad contratante, conforme a los lineamientos establecidos por esta y a las disposiciones normativas aplicables. El uso de dichas herramientas deberá efectuarse de manera oportuna, diligente y veraz, garantizando la integridad y trazabilidad de la información registrada.	Soporte de diligenciamiento, cargue y/o reporte de información a las plataformas, instrumentos y sistemas requeridos.
13.	Demás actividades inherentes al objeto contractual asignadas por el supervisor y/o contratante, dentro de ellas asistir a capacitaciones y reuniones que se designen para operación y ejecución de EBS)	Soportes de las actividades realizadas (evidencias fotográficas, planillas, etc.).

Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social. EL CONTRATISTA liquidará y girará los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación a un Fondo de Pensiones y EPS, debiendo acreditar los pagos correspondientes al momento de presentar la cuenta de cobro o factura, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación, se observe la persistencia de este incumplimiento, EL CENTRO DE SALUD dará aplicación a la declaratoria de caducidad administrativa. ***DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO***: **1)** Cancelar el valor pactado en los plazos acordados conforme a la cláusula tercera del presente contrato. **2)** Permitir la entrega de los elementos en el lugar que determine. **3)** Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado por parte del contratista. ***DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:*** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito del Gerente de la Empresa Social del Estado pudiendo éste reservarse las razones que tengas para negar la autorización de la cesión. ***DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA*** constituirá a favor del CENTRO DE SALUD, dentro de los cinco días siguientes a la firma de este contrato (so pena de declarar el incumplimiento del mismo), garantía única, consistente en una póliza expedida por Compañía Aseguradora o Banco legalmente autorizados para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, así: **A) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA MEDICOS.** Que asegure las actuaciones en desarrollo del objeto contratado tanto por acción como omisión, Por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) y por una duración igual al termino de plazo de ejecución documentos del contrato. ***DÉCIMA. TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:*** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) propuesta presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3). Estudios Previos. 4) Certificado de inicio de ejecución y aviso de supervisión. ***DÉCIMA CUARTA. MULTAS:*** En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** previo el desarrollo de los procedimientos legales podrá solicitar la imposición de multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor total del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y/o de la declaratoria de caducidad del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** le adeude **AL CONTRATISTA. PARAGRAFO**. No habrá lugar a imposición de multas cuando el incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. ***DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:*** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** le adeude al CONTRATISTA Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA SEXTA.*** **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERÉS:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés establecidas en la Constitución o la Ley para celebrar contrato con **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**. ***DÉCIMA SEPTIMA. GASTOS:*** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA. ***DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO***: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Cerinza (Boyacá). ***DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:*** Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. 6) Por incumplimiento del CONTRATISTA. ***VIGESIMA. SUPERVISIÓN:*** La supervisión del cumplimento del presente contrato estará a cargo de la tesorera de la ESE. Son obligaciones del Supervisor las siguientes 1). Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Determinar cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Llevar el control sobre

la ejecución y cumplimiento de objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 4). Emitir concepto y recomendación oportuna a la Gerencia de la ESE sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 5). Rendir los informes que le sean requeridos por la Gerencia de la ESE y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 6). Remitir a la Gerencia de la ESE, copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 7). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 8) Realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y/o de la Empresa. 9) Comunicar a la Gerencia de la ESE, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 10). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 11). Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto. ***VIGÉSIMA PRIMERA.*** **PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del Contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y el CONTRATANTE. ***VIGESIMA SEGUNDA.*** **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requerirá de la existencia de las disponibilidades presupuéstales correspondientes.

En constancia se firma en Cerinza, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

POR EL CENTRO DE SALUD

DEISY ROCIO RINCON ROJAS
Gerente ESE

POR EL CONTRATISTA

KAREN PAOLA BARRIOS MENDEZ
Contratista